MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 13- 1ra. Quincena Julio/2020
Fecha de Publicación 20/07/2020

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 2 - 10**

DECRETO N°	**771/2020**	Prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 2° de Agosto inclusive del mismo año, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha de vencimiento correspondiente, rectificando el plazo establecido oportunamente mediante Disposición N° 16/2020 de la Provincia de Buenos aires.
DECRETO N°	**772/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**773/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**774/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**775/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**776/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**777/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**778/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**779/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**780/2020**	Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto Nº 594/20. Rectifíquese el Art. 2° del Decreto Nº 594/20.
DECRETO N°	**781/2020**	Exclúyase del Decreto N° 641/20 a los agentes que se detallan a continuación. Exclúyase del Decreto N° 394/20 a partir del día 17 de Marzo del año 2020 a la agente que se detalla a continuación.
DECRETO N°	**782/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**783/2020**	Autorízase al Sr. Secretario de Gobierno Diego Spina a concurrir como veedor internacional en las elecciones que se celebrarán el próximo 5 de julio del corriente en la República Dominicana.
DECRETO N°	**784/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**785/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**786/2020**	Téngase por Ordenanza Nº 19932/2020. Condónase al Instituto María Auxiliadora el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 4.836, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2014, 2016 y 2019 inclusive.
DECRETO N°	**787/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**788/2020**	Dispónese la baja de la Profesional Santamaria Cecilia (D.N.I. Nº 26.348.181) – (Legajo Nº 304890/00) a partir del día 31 de Mayo del año 2020, en las funciones de DIRECTORA MEDICA S.A.M.E. Téngase por designada a la Profesional Santamaria Cecilia (D.N.I. Nº 26.348.181) – (Legajo Nº 304890/00), a partir del día 1º de Junio del año 2020, en las funciones de COORDINADORA DE PROGRAMA.
DECRETO N°	**789/2020**	Suprímase la Dirección del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), perteneciente a la Secretaría de Salud. Créase la Dirección Médica del Sistema de Atención Médica de Emergencias (S.A.M.E.), perteneciente a la Secretaría de Salud. Créase la Dirección Operativa del Sistema de Atención Médica de Emergencias (S.A.M.E.), perteneciente a la Secretaría de Salud.
DECRETO N°	**790/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**791/2020**	Créase la Dirección de Imagen, dependiente de la Subsecretaría de Imagen Institucional, perteneciente a la Secretaría de Comunicación.
DECRETO N°	**792/2020**	Créase una caja chica para la Dirección de Políticas de Inclusión.
DECRETO N°	**793/2020**	Créase una caja chica para la Dirección de Niñez y Juventudes.
DECRETO N°	**794/2020**	Créase una caja chica para la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores.

DECRETO N°	**795/2020**	Exímase del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, cuotas 07 y 08/2020.
DECRETO N°	**796/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**797/2020**	Desígnase a partir del día 01 de julio del año 2020, al señor Horacio Alejandro Grela Reina en el cargo de Director de Imagen.
DECRETO N°	**798/2020**	Apruébese la redeterminación de precios de la obra "Bacheo de Pavimentos de Hormigón en la calle Bergamini en la Localidad de El Palomar", al mes de Agosto del año 2019.
DECRETO N°	**799/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**800/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**801/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**802/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**803/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**804/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**805/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**806/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**807/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**808/2020**	Aprobación del procedimiento y adjudicación por compra directa tramitada en el Expediente Nº 942/2020, ampliación de cupos mediante pedido de suministro Nº 1162/20.
DECRETO N°	**809/2020**	Téngase por Ordenanza Nº 19958/20. Declárese de Interés Municipal el Proyecto de Ley Nº E-158/20-21 de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires "Donación de Plasma rico en anticuerpos a pacientes infectados de COVID-19 por parte de pacientes recuperados".
DECRETO N°	**810/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**811/2020**	Dispónese la baja, a partir del día 1° de Julio del año 2020, a la agente Freddi Natalia Alejandra en el cargo de Directora de Imagen Institucional.
DECRETO N°	**812/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**813/2020**	Decreto sintetizado.

RESOLUCIONES **Pag. 10 - 11**

RESOLUCIONES H.C.D. **Pag. 11 - 12**

DECRETOS H.C.D. **Pag. 12**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 12 - 15**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Asuntos Jurídicos

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 771/2020

Morón, 03 de Julio de 2020

VISTO;
Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y 576/2020, los Decretos N° 127/2020, 132/2020 y 262/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, las Disposiciones N° 12/2020, 16/2020 y 20/2020 del Director Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos N° 330/2020, 331/2020, 340/2020, 364/2020, 386/2020, 424/2020, 510/2020, 561/2020, 611/2020 y 679/2020 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como el de la Provincia de Buenos Aires, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta carácter dinámico, recomiendan adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva;
Qué mediante Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20 y N° 520/20, el Poder Ejecutivo Nacional decidió prorrogar la vigencia del DNU antes mencionado, en primer término, hasta el 12 de Abril del corriente año, en segunda instancia al 26 de Abril de 2020, una tercera vez al 10 de Mayo de 2020, luego hasta el 24 de Mayo de 2020, seguidamente hasta el 7 de Junio del corriente y finalmente hasta 28 de Junio de 2020 inclusive, respectivamente, extendiendo en consecuencia la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio";
Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576/2020, el Poder Ejecutivo Nacional decidió prorrogar la vigencia del DNU 520/2020 hasta el día 30 de Junio del corriente año inclusive, y establecer un nuevo régimen de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, desde el 1° hasta el 17 de Julio de 2020 inclusive, con el objetivo de proteger la salud pública, con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país.
Que a través de las Disposiciones N° 109/2020 y 291/2020, la Agencia Nacional de Seguridad Vial adoptó medidas oportunas y preventivas en relación a la Licencia Nacional de Conducir y la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional;
Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley Nº 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional Nº 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que mediante la Disposición N° 20/2020 del Director Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, se dispuso la prórroga de los vencimientos de las licencias nacionales de conducir que hayan operado u operen entre el 15 de Febrero de 2020 y el 2° de Agosto de 2020, por 180 (ciento cincuenta) días corridos;
Que frente al riesgo que genera el avance de la pandemia resulta conveniente intensificar la adopción de medidas que, según los criterios epidemiológicos, son las adecuadas para la prevención y cuidado de la salud de aquellos grupos que, por sus particularidades, requieren una protección individualizada;
Que, asimismo, corresponde extender los vencimientos de licencias de conducir expedidas por la Dirección de Transporte y Licencias de Conducir del Municipio de Morón, a fin de evitar la circulación y concurrencia de personas y fomentar en los vecinos y vecinas del Partido la importancia de permanecer en sus hogares;
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 2° de Agosto inclusive del mismo año, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha de vencimiento correspondiente, rectificando el plazo establecido oportunamente mediante Disposición N° 16/2020 de la Provincia de Buenos aires.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto el Secretario de Jefatura de Gabinete y la Secretaria de Asuntos Jurídicos.
ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.-

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Elena Frizzera – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 780/2020

Morón, 03 de Julio de 2020

VISTO;
El Decreto Nº 594/20 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12031/20-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por medio del Artículo 1º del Decreto Nº 594/20, se asignó a la Dra. Fernández Sandra Mónica (Legajo Nº 202634/00), las funciones interinas de Jefa de Servicio de Neonatología del SUMS, a partir del día 1º de Enero del año 2020.
Que por medio del Artículo 2° del Decreto citado, se dispuso abonar a la agente el sesenta por cierto (60%) correspondiente a las funciones asignadas en el art. 1º del mismo.
Que a fs. 10 del expediente mencionado en el Visto, la Dirección del Hospital de Morón informa que la Dra. Fernández comienza a cumplir funciones como Subjefa del Servicio de Neonatología a partir del día 1º de Mayo del corriente año.
Que por lo expuesto corresponde rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 594/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Téngase por asignadas, a la Dra. Fernández Sandra Mónica (Legajo Nº 202634/00), las funciones interinas de Subjefa del Servicio de Neonatología del SUMS, a partir del día 1º de Mayo del año 2020."
Asimismo, corresponde rectificar el Artículo 2° del Decreto citado, el cual quedará redactado del siguiente modo: "Abónese el cuarenta por ciento (40%), correspondiente a las funciones asignadas en el Artículo 1º"
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto Nº 594/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Téngase por asignadas, a la Dra. Fernández Sandra Mónica (Legajo Nº 202634/00), las funciones interinas de Subjefa del Servicio de Neonatología del SUMS, a partir del día 1º de Mayo del año 2020."

ARTÍCULO 2º.- Rectifíquese el Art. 2° del Decreto Nº 594/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"Abónese el cuarenta por ciento (40%), correspondiente a las funciones asignadas en el Artículo 1º"
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 781/2020

Morón, 03 de Julio de 2020

VISTO;
El "Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires" y el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos N° 394/20, 641/20, 698/20, 699/20 y 700/20 D.E., el Expediente Nº 4079- 12011/20-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que según se establece en el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", se podrá designar dentro de la planta de Personal Temporario a aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados por Personal Permanente de la Administración Municipal.
Que por el Art. 1° del Decreto 698/20, Eraldo María Sofia, fue designada como Planta Interina SUMS Categoría C con 36hs.
Que por el Art. 1° del Decreto 699/20, Ramos Patrica Noemi, fue designada como Planta Interina SUMS Categoría C con 36hs.
Que por el Art. 1° del Decreto 700/20, D'Alessandro Estefania Constanza, fue designada como Planta Interina SUMS Categoría C con 36hs.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde excluir a Eraldo María Sofia, Ramos Patrica Noemi y D'Alessandro Estefania Constanza del Decreto 641/20.
Que mediante Memo N° 266174/20, la Secretaria de Seguridad Ciudadana, solicita la baja de la agente Gomez, Marianela Soledad (Legajo N° 261945/00), a partir del 17 de Marzo del año 2020.
Que por todo lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo, en orden a lo previsto por los artículos 108 inciso 9º) del Decreto Ley Nº 6.769/58 y 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Exclúyase del Decreto N° 641/20 a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellidos y Nombres	Categoría
22824500	ERALDO MARIA SOFIA	TEMP. ASESOR II 48 HS
18308900	RAMOS PATRICIA NOEMI	TEMP. ASESOR II 48 HS
24656700	D'ALESSANDRO ESTEFANIA CONSTANZA	TEMP. ASESOR II 48 HS

ARTÍCULO 2º: Exclúyase del Decreto N° 394/20 a partir del día 17 de Marzo del año 2020 a la agente que se detalla a continuación:

Legajo	Apellidos y Nombres	Categoría
26194500	GOMEZ MARIANELA SOLEDAD	COORDINACION DIRECCION 48 HS

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º: Dése al Registro de Decretos. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 783/2020

Morón, 03 de Julio de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12458/20-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, el Sr. Secretario de Gobierno Diego Spina solicita licencia sin goce de haberes entre los días 3 y 7 de julio inclusive, para concurrir como veedor internacional en las elecciones que se celebrarán el próximo 5 de julio del corriente en la República Dominicana, adjuntando a fs. 2 la respectiva invitación cursada por la Secretaría de Relaciones Internacionales del Partido de la Liberación Dominicana.
Que han tomado intervención la Secretaría de Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Sr. Secretario de Gobierno Diego Spina a concurrir como veedor internacional en las elecciones que se celebrarán el próximo 5 de julio del corriente en la República Dominicana, conforme la invitación cursada por la Secretaría de Relaciones Internacionales del Partido de la Liberación Dominicana.
ARTÍCULO 2º.- Otórguese licencia sin goce de haberes al citado funcionario entre los días 3 y 7 de julio inclusive del corriente año a fin de asistir al citado evento.
ARTÍCULO 3º.- Delégase la firma de la Secretarìa de Gobierno en el Sr. Secretario de Jefatura de Gobierno mientras dure la licencia acorada en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos.Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 786/2020

Morón, 03 de Julio de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 19932/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Marzo del año 2020, el expediente Nº 4079-15559/17-0 D.E. – 81096/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 19932/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Marzo del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 786/2020

Ordenanza Nº 19932/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Instituto María Auxiliadora el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 4.836, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2014, 2016 y 2019 inclusive.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19932/2020

* * *

DECRETO Nº 788/2020

Morón, 03 de Julio de 2020

VISTO;

La Ordenanza Nº 9875/07, los Decretos Nº 2199/07, Nº 244/20, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079 – 12262 /20 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 379/20 se designó a la Profesional Santamaria Cecilia (D.N.I. Nº 26.348.181) – (Legajo Nº 304890/00), a partir del día 15 de Febrero del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de Directora Médica SAME, en la Dirección Médica del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.).

Que mediante Artículo 2º del Decreto citado se asignó a partir del día 15 de Febrero del año 2020, a la Doctora Santamaria, las funciones de Directora Médica del S.A.M.E, con la bonificación por función, según lo establecido en el Anexo II del Decreto Nº 244/20.

Que a fojas 1 del Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud solicita la baja de la función de Directora del S.A.M.E., de la Doctora Santamaria, a partir del día 31 de Mayo del año 2020.

Que asimismo se solicita la designación interina de la Doctora Santamaría, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de COORDINADORA DE PROGRAMA, en el Programa Materno Infantil, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Que por el Anexo II del Artículo 2º del Decreto Nº 244/20, se establecieron los diferentes porcentajes correspondientes a los profesionales de la salud que cumplan las funciones allí descriptas.

Que la Dirección de Recursos Humanos, ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja de la Profesional Santamaria Cecilia (D.N.I. Nº 26.348.181) – (Legajo Nº 304890/00) a partir del día 31 de Mayo del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando funciones de DIRECTORA MEDICA S.A.M.E., en la Dirección Médica de Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.).

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la baja, a partir del día 31 de Mayo del año 2020, las funciones asignadas de Directora Médica del S.A.M.E., con la Bonificación por función, según lo establecido en el Anexo II del Decreto Nº 244/20, a la Profesional Santamaria Cecilia (D.N.I. Nº 26.348.181) – (Legajo Nº 304890/00).

ARTÍCULO 3º.- Téngase por designada a la Profesional Santamaria Cecilia (D.N.I. Nº 26.348.181) – (Legajo Nº 304890/00), a partir del día 1º de Junio del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de COORDINADORA DE PROGRAMA, en el Programa Materno Infantil, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º.- Asignase a partir del día 1º de Junio del año 2020, a la Profesional Santamaria Cecilia (D.N.I. Nº 26.348.181) – (Legajo Nº 304890/00), las funciones de COORDINADORA DE PROGRAMA, con la Bonificación por función, según lo establecido en el Anexo II del Decreto Nº 244/20.

ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 6º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 789/2020

Morón, 03 de Julio de 2020

VISTO;

El Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto 877/2019 D.E. y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.

Que debido a necesidades funcionales, con visión estratégica tendiente a garantizar el logro de los objetivos planteados deviene pertinente modificar parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto por la normativa citada en el Visto y lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por modificado a partir del día 02 de Marzo del año 2020, la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo Municipal aprobada mediante Decreto N° 877/19 D.E.

ARTÍCULO 2º.- Suprímase la Dirección del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Créase la Dirección Médica del Sistema de Atención Médica de Emergencias (S.A.M.E.), perteneciente a la Secretaría de Salud, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias que se especifican en el Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Créase la Dirección Operativa del Sistema de Atención Médica de Emergencias (S.A.M.E.), perteneciente a la Secretaría de Salud, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias que se especifican en el Anexo II.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, la Señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6°.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I

1.9.4.1. DIRECCIÓN MÉDICA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS (S.A.M.E).
Misiones:
- Diseñar, implementar y evaluar las estrategias locales del abordaje integral de la emergencia sanitaria en el territorio.
- Desarrollar la articulación funcional con otros efectores de salud que conforman la red de servicios de salud del municipio, la región sanitaria VII, la provincia de Buenos Aires y la Nación.
Funciones:
- Articular los recursos del área para brindar atención adecuada y oportuna de la emergencia en el distrito.
- Realizar y monitorear el plan operativo para el abordaje de la emergencia.
- Implementar protocolos para a la atención integral de las emergencias sanitarias.
- Evaluar y supervisar la terea de asistencia médica del servicio.

* * *

ANEXO II

1.9.4.2. DIRECCIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS (S.A.M.E).
MISIONES:
- Desarrollar todos los recursos logísticos necesarios para operativizar el S.A.M.E.;
- Desarrollar la articulación funcional con otros Servicios de Emergencia (Policía, Bomberos, Defensa Civil, Policía de Tránsito) y con la Dirección de Coordinación de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Seguridad ciudadana;
- Colaborar en la emergencia, en la articulación de los distintos efectores SAME, HOSPITAL, CAPS, REGIÓN SANITARIA VII, PROVINCIA Y NACIÓN;
- Desarrollar la articulación funcional con otras instituciones (hospitales nacionales, Provinciales, Municipales e Instituciones Privadas.
FUNCIONES:
- Asesorar a la superioridad sobre la acción específica de su área de competencia;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente inicialado en aquellos casos en que no le esté atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, muebles, medio, equipos, vehículos y útiles;
- Elaborar el proyecto de presupuesto;
- Solicitar los suministros para la Dirección;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Dirección.

* * *

DECRETO Nº 791/2020

Morón, 06 de Julio de 2020

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto 877/2019 D.E. y;
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que debido a necesidades funcionales, con visión estratégica tendiente a garantizar el logro de los objetivos planteados deviene pertinente modificar parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto por la normativa citada en el Visto y lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase parcialmente a partir del 01 de julio del año 2.020, la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo Municipal aprobada mediante Decreto N° 877/19 D.E.
ARTÍCULO 2º.- Créase la Dirección de Imagen, dependiente de la Subsecretaría de Imagen Institucional, perteneciente a la Secretaría de Comunicación, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se especifican en el Anexo I.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I

1.13.2.5. DIRECCIÓN DE IMAGEN.
Misiones:
- Garantizar el derecho a la información por parte de la comunidad de Morón a través de piezas visuales y audiovisuales.
- Convocar a posibles beneficiarios y beneficiarias de las políticas públicas municipales, mediante la producción de contenidos visuales.
- Lograr afianzar la identidad del Estado municipal y la identidad del territorio moronense a través de la generación e implementación de un sistema de identidad visual.
Funciones:
- Relevar, proyectar y realizar piezas comunicaciones destinadas a comunicar en el espacio urbano y los edificios municipales (señalética), identificación de obras, piezas gráficas para web, vía pública, etcétera.
- Diseñar, producir y realizar folletos, flyers y publicaciones con información municipal necesaria para la comunidad.

* * *

DECRETO Nº 792/2020

Morón, 06 de Julio de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12387/20-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante expediente citado en el Visto, el Sr. Director de Políticas de Inclusión solicita la apertura de la caja chica especial para ser aplicada a gastos que tienen como finalidad garantizar el aislamiento social, preventivo y obligatorio, en el marco de la crisis sanitaria y social por el COVID-19.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto

por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, que será aplicada para atender los gastos de pequeña cuantía que se originen con la finalidad garantizar el aislamiento social, preventivo y obligatorio:

DEPENDENCIA	MONTO	FTE. DE FINANC.	ROTACION MENSUAL
Dirección de Políticas de Inclusión	$28.000,00	110	Única

ARTICULO 2º.- La Tesorería implementará la fianza del Funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTICULO 4º.- Dese al registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 793/2020

Morón, 06 de Julio de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12386/20-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante expediente citado en el Visto, el Subsecretario de Niñez y Juventudes solicita la apertura de la caja chica especial para ser aplicada a gastos que tienen como finalidad garantizar el aislamiento social, preventivo y obligatorio, en el marco de la crisis sanitaria y social por el COVID-19.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, que será aplicada para atender los gastos de pequeña cuantía que se originen con la finalidad garantizar el aislamiento social, preventivo y obligatorio:

DEPENDENCIA	MONTO	FTE. DE FINANC.	ROTACION MENSUAL
Dirección de Niñez y Juventudes	$28.000,00	110	Única

ARTICULO 2º.- La Tesorería implementará la fianza del Funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTICULO 4º.- Dese al registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 794/2020

Morón, 06 de Julio de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12388/20-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante expediente citado en el Visto, la Sra. Directora de Políticas para Personas Adultas Mayores solicita la apertura de la caja chica especial para ser aplicada a gastos que tienen como finalidad garantizar el aislamiento social, preventivo y obligatorio, en el marco de la crisis sanitaria y social por el COVID-19.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, que será aplicada para atender los gastos de pequeña cuantía que se originen con la finalidad garantizar el aislamiento social, preventivo y obligatorio:

DEPENDENCIA	MONTO	FTE. DE FINANC.	ROTACION MENSUAL
Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores	$28.000,00	110	Única

ARTICULO 2º.- La Tesorería implementará la fianza del Funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTICULO 4º.- Dese al registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 795/2020

Morón, 06 de Julio de 2020

VISTO;
El Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/20, prorrogado por los Decretos Nº 325/20, Nº 355/20, Nº 408/20, Nº 459/20, Nº 493/20, y Nº 520/20, Decreto Provincial Nº 132/20, las Ordenanzas Nº 19906/2019, Nº 19908/2020, el Expediente Nº 4079-12173/20-0, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nº 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus (Covid -19).
Que en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto Nº 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado.
Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto Nº 297/2020, estableció para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", la cual fue prorrogada por los Decretos Nº 325/20, Nº 355/20, Nº 408/20, Nº 459/20, Nº 493/20, y Nº 520/20 hasta el día 28 de junio inclusive.
Que mediante los Decretos Nº 386/20, Nº 397/20, Nº 424/20, Nº 510/20, Nº 561/20, Nº 611/20, y Nº 679/20 el Municipio de Morón se adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020, y a sus respectivas prorrogas.
Que la medida de aislamiento importa el deber de las personas de permanecer en las residencias habituales o en las que se encontraban al momento de su inicio, absteniéndose de concurrir a sus lugares de trabajo y

evitando la circulación por rutas, vías y espacios públicos, con excepción de los desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos, todo ello con el fin de prevenir el contagio del Covid-19, con el objetivo de proteger la salud pública. Asimismo, se establecieron excepciones al cumplimiento del aislamiento y de la prohibición de circular para las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales, limitando los desplazamientos al estricto cumplimiento de las mismas.
Que por Ordenanza Nº 19906/2019, se declaró el Estado de Emergencia Pública en materia sanitaria, alimentaria, educativa, de producción, económica, administrativa y financiera de la Municipalidad de Morón, hasta el día 31 de Diciembre del año 2020.
Que por Artículo 11º de la Ordenanza citada, se facultó al Departamento Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, y a la Secretaría de Economía y Finanzas instrumente las políticas referidas a la emergencia declarada.
Que mediante el Artículo 17º de la Ordenanza mencionada, se otorgó al Departamento Ejecutivo, por el plazo que dure la emergencia declarada, la facultad de establecer planes de pago con quitas de hasta cien por ciento (100%) de los intereses y las multas, y a establecer las medidas y facilidades que considere conveniente para favorecer el mayor grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con el fin de sostener y fomentar las actividades económicas y empleo en el distrito.
Que atento a los fundamentos expuestos precedentemente, corresponde eximir del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene- cuotas 05 y 06/2020 a los contribuyentes que no hayan sido alcanzados dentro de la nómina de actividades esenciales en el marco regulatorio de la pandemia COVID-19, excluyéndose a aquellos contribuyentes que revistan la categoría de Grandes Contribuyentes.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Exímase del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene- cuotas 07 y 08/2020 a los contribuyentes que no hayan sido alcanzados dentro de la nómina de actividades esenciales en el marco regulatorio de la pandemia COVID-19, excluyéndose a aquellos contribuyentes que revistan la categoría de Grandes Contribuyentes.
ARTÍCULO 2º.- La Secretará de Economía y Finanzas instrumentará la aplicación de las medidas adoptadas.
ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 4º.- Dése mediante la Secretaría de Comunicación amplia difusión del presente Decreto a través de los medios de comunicación masivos.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6°.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 797/2020

Morón, 06 de Julio de 2020

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios y, el Decreto Nº 791/2020 D.E, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 791/2020 se creó la Dirección de Imagen.
Que la citada Dirección, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Comunicación.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Imagen, es el señor Horacio Alejandro Grela Reina (D.N.I Nº 12.085.472) – (Legajo Nº 257345/00), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 01 de julio del año 2020, al señor Horacio Alejandro Grela Reina (D.N.I Nº 12.085.472) – (Legajo Nº 257345/00), en el cargo de Director de Imagen, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 798/2020

Morón, 06 de Julio de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16710/19 Alc. 0 por el cual la firma ANK Construcciones S.R.L., solicita redeterminación de precio de la obra "Bacheo de Pavimentos de Hormigón en la calle Bergamini en la Localidad de El Palomar", y;
CONSIDERANDO:
Que el análisis efectuado por la Dirección de Contaduría determinó las variaciones producidas al mes de Agosto del año 2019, en forma global, las cuales ascienden a la suma de Pesos cuatrocientos cuatro mil novecientos noventa y dos con 13/100 ($404.992,13).
Que corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que a fojas 97/100 la Dirección de Contaduría acompaña informe y proyecto de Decreto.
Que a fojas 104/105, la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.
Que han tomado intervención las Secretarías de Planificación Estratégica, de Economía y Finanzas, y las Direcciones de Contaduría y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la redeterminación de precios de la obra "Bacheo de Pavimentos de Hormigón en la calle Bergamini en la Localidad de El Palomar", al mes de Agosto del año 2019, en forma global, ascendiendo a la suma de Pesos cuatrocientos cuatro mil novecientos noventa y dos con 13/100 ($404.992,13).
ARTÍCULO 2º.- Notifíquese fehacientemente a la firma ANK Construcciones S.R.L.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 808/2020

Morón, 06 de Julio de 2020

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios, modificatorios y concordantes, los Decretos Nº 127/2020 y Nº 132/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, sus ampliatorios, modificatorios y concordantes, Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 330/2020 de adhesión a dichas normas, sus Decretos ampliatorios, modificatorios y concordantes, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019; Nº 606/20, referente al "Servicio Alimentario Escolar, la Resolución Conjunta Nº 705/2020 y Nº 573/20 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación; Acta Acuerdo Nº 55/2017; lo solicitado por la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, el Pliego de Bases y Condiciones General en su artículo 43, ss. y cc; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos de Especificaciones Técnicas y:

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en relación con el Coronavirus (COVID19).

Que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia con el dictado del Decreto Provincial Nº 127/2020.

Que posteriormente se dictó el Decreto Nº 132/20 en la provincia de Buenos Aires, donde se declaró la Emergencia Sanitaria en el territorio provincial por el término de ciento ochenta días (180).

Que por el Decreto Nº 330/20 y concordantes, se adhirió a las normas del Poder Ejecutivo Nacional.

Que por Resolución Nº 554/20 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se resolvió suspender el dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario y secundario, de educación superior y todas las modalidades del sistema educativo.

Que dicha Resolución ha sido prorrogada hasta la fecha, en la que aún no se ha retomado el dictado de las clases presenciales debido a la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID- 19.

Que no obstante ello, se estableció mantener la continuidad de todas las prestaciones alimentarias, tales como desayuno, almuerzo y merienda, brindadas por el sistema educativo, la que se reflejó en la Resolución Conjunta N° 573/2020, del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, mediante la cual se procura garantizar en la Provincia de Buenos Aires, una prestación adecuada con un sistema que evite la propagación de la pandemia.

Que en ese sentido, se estableció que la prestación alimentaria se realizara mediante la entrega de bolsones de emergencia denominados "módulos alimentarios universales", que constan en la entrega de mercadería no perecedera en el marco nutricional detallado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y Dirección General de Cultura y Educación, a cada alumno que se encuentre inscripto en un establecimiento educativo provincial, ya sea de nivel inicial, primario o secundario.

Que esta medida de emergencia se aplica inmediatamente en la Comuna, a través de la intervención del Municipio, para garantizar la prestación alimentaria para los niños, niñas y adolescentes que se encuentran registrados en las escuelas provinciales del Distrito de Morón, en articulación entre este último y el Servicio Alimentario Escolar.

Que la Resolución N° 705/2020 establece instruir a los Consejos Escolares y a las autoridades Municipales, a que arbitren los medios para readecuar el servicio según lo establecido.

Que a fs. 507 de las presentes actuaciones el Coordinador del Servicio Alimentario Escolar del distrito comunica que ante la imposibilidad de realizart el acto licitatorio previsto para el ejercicio 2020 por motivos de aislamiento social preventivo y obligatorio y debiendo mantener la continuidad del servicio solicita se continúe mediante contratación directa para los meses de julio y agosto.

Que los Pliegos de Bases Generales y Condiciones Particulares y los anexos, fueron elevados y aprobados por Dirección Provincial del Servicio Alimentario SAE.

Que se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: DISALAR S.R.L y EQUIS QUINCE S.A. conforme constancias de fs. 550/551

Que se han recibido cotizaciones de DISALAR S.R.L para la zona 1; zona 2; zona 3 y Zona 4, mientras que la Empresa Equis Quince S.A presentó cotizaciones los meses de Julio y Agosto de 2020: la zona 3 y zona 4.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de compra directa tramitada en el Expediente Nº 942/2020, ampliación de cupos mediante pedido de suministro Nº 1162/20 y prórroga mediante pedido de suministro Nº 1261/20d ordenada expresamente por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme Resoluciones Conjuntas 573/2020 y 705/2020, notas de aprobación y orden de contratación directa obrante a fs. 507.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase por Compra Directa tramitada en expedientes Nº 942/2020, ampliación Nº 1261/20, referente "Servicio Alimentario Escolar SAE" solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, a la empresa DISALAR S.R.L, la Zona 1; la cantidad total de treinta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro (31.844) módulos alimentarios universales quincenales; por la suma de Pesos veintitrés millones ochocientos ochenta y tres mil con 00/100 ($23.883.000,00); y Zona 2, la cantidad total de veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y seis (25.456) módulos alimentarios universales, por la suma de Pesos diecinueve millones noventa y dos mil con 00/100 ($19.092.000,00). El total asciende a la suma de Pesos cuarenta y dos millones novecientos setenta y cinco mil con 00/100 ($ 42.975.000), y a la Empresa EQUIS QUINCE S.A, la Zona 3, la cantidad total de treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta (33.440) módulos alimentarios universales quincenales; y la suma de pesos veinticinco millones ochenta mil con 00/100 ($25.080.000,00) y la Zona 4, la cantidad total de treinta y un mil quinientos sesenta y cuatro (31.564) módulos alimentarios universales quincenales; por la suma de Pesos veintitrés millones seiscientos setenta y tres mil con 00/100 ($23.673.000,00). El total asciende a la suma Pesos cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta y tres mil con 00/100 ($ 48.753.000,00).

La Adjudicación total asciende a la suma de pesos noventa y un mil millones setecientos veintiocho mil con 00/100 ($91.728.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la

unidad ejecutora: 63, Secretaria de Educación, Cultura y Deporte; Fuente de Financiamiento: 132, de Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 2218.
ARTÍCULO 4°- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 809/2020

Morón, 06 de Julio de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 19958/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 1° de Julio del año 2020, el expediente Nº 4079-12461/20-0 D.E. – 81849/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19958/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 1° de Julio del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 809/2020

Ordenanza Nº 19958/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el Proyecto de Ley Nº E-158/20-21 de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires "Donación de Plasma rico en anticuerpos a pacientes infectados de COVID-19 por parte de pacientes recuperados".
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante al primer día del mes de Julio del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL Nº 19958/2020

* * *

DECRETO Nº 811/2020

Morón, 15 de Julio de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079 – 12455 /20 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 972/17 se designó a partir del día 1º de Enero del año 2018, a la Sra. Natalia Alejandra Freddi (Legajo Nº 186712/00), en el cargo de Directora de Imagen Institucional, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente.
Que por Artículo 3° del Decreto N° 107/19, se rectificó desde el día 10 de Enero del año 2019, a la Sra. Freddi, en el cargo de Directora de Imagen Institucional, dependiente de la Subsecretaría de Gestión, con un régimen laboral de cuarenta y ocho (48) horas semanales.
Que a fojas 1 del Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Comunicación solicita la baja a partir del día 1° de Julio del año 2020 de la agente Freddi en el cargo de Directora, correspondiendo retornar a su cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Técnico Senior con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.
Que han tomado intervención la Secretaría de Jefatura de Gabinete, y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja, a partir del día 1° de Julio del año 2020, a la agente Freddi Natalia Alejandra (Legajo Nº 186712/00), en el cargo de Directora de Imagen Institucional, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente.
ARTÍCULO 2º.- Retorne a su anterior situación de revista la agente Freddi Natalia Alejandra (Legajo Nº 186712/00), a partir del día 1° de Julio del año 2020, como Técnico Senior con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Imagen, perteneciente a la Secretaría de Comunicación.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 102/2020

Morón, 15 de Julio de 2020

VISTO:
El expediente N° 4079-12034/20, el Decreto N° 1581/2008 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto mencionado en el Visto se autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar cabo sus tareas, cuando no cuenta el área con un rodado de la comuna disponible.
Que la Secretaría de Obras no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que en atención a ello el Director de Administración, Sr. Louteiro Christian, dependiente de la mencionada Secretaría, está dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en virtud de las atribuciones otorgadas mediante el Decreto 1581/2008, art. 2°.
Por ello

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorízase, partir del 1° de Enero de 2020, la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo que se indica a continuación:

Cargo	Dominio	Marca	Modelo
Director de Administración	ISG 834	Peugeot	Partner

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

ROMAN, CLAUDIO

* * *

RESOLUCION Nº 103/2020

Morón, 15 de Julio de 2020

VISTO:
El Decreto N° 1581/2008.
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peajes y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el área con un rodado de la comunda disponible.
Que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta en el marco de la Emergencia Sanitaria por la pandemia mundial declarada por la OMS por el virus COVID 19.
Que el siguiente agente perteneciente a esta Secretaría está dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría en virtud de las atribuciones delegadas en el Decreto 1581/2008 Artículo 2°.
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase la afectación a los servicios específicos de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad el vehículo particular que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
COORDINADOR UGC 3	MEDINA JONATAN DAMIAN	PDA 874	VOLKSWAGEN	GOL TREND 1.6

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el BOLETÍN MUNICIPAL y Archívese.-

MARIANO SPINA

* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 049/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa profunda preocupación por los hechos denunciados en la causa de espionaje que lleva adelante el Juez Federal de Lomas de Zamora, Federico Villena.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante al primer día del mes de Julio del año dos mil veinte.
REGISTRADO BAJO EL Nº 049/2020

Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCION Nº 050/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante repudia enérgicamente los dichos del Sr. Angel Pedro “Baby” Etchecopar, comunicador, quien escribió en un programa de televisión a la Vicepresidenta de la Nación Dra. Cristina Fernández de Kirchner como “el cáncer de la Argentina”.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Provincial y Nacional; a la Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires; a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación.
Artículo 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante al primer día del mes de Julio del año dos mil veinte.
REGISTRADO BAJO EL Nº 050/2020

Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCION Nº 051/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón repudia enérgicamente el concepto de “Desahogo Sexual” empleado por el Fiscal Fernando Rivarola.
Artículo 2°: Comuníquese al Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Chubut.
Artículo 3º: Comunìquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante al primer día del mes de Julio del año dos mil veinte.
REGISTRADO BAJO EL Nº 051/2020

Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCION Nº 052/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito hacia el Proyecto de Ley presentado en el Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires expte. D- 17362021 que tiene por objeto facilitar la promoción de la donación de Plasma de pacientes recuperados de COVID-19 , como así también la optimización de los procedimientos administrativos y técnicos de la especialidad.
Artículo 2°: Comuníquese a Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 3º: Comunìquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante al primer día del mes de Julio del año dos mil veinte.
REGISTRADO BAJO EL Nº 052/2020

Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCION Nº 053/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito hacia el Proyecto de Ley presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, CAMPAÑA NACIONAL PARA LA DONACIÓN DE PLASMA SANGUÍNEO DE PACIENTES RECUPERADOS DE COVID-19 , que tiene por objeto la creación una campaña nacional para la promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo proveniente de pacientes recuperados de COVID-19, en todo el territorio nacional en el marco “Plan Estratégico para regular el uso del plasma de pacientes recuperados de COVID-19 con fines terapéuticos”.
Artículo 2°: Comuníquese a Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 3º: Comunìquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante al primer día del mes de Julio del año dos mil veinte.
REGISTRADO BAJO EL Nº 053/2020
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 020/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Revócase la licencia del Concejal Emiliano Catena, a partir de sancionado el presente.
Artículo 2º: Revócase la licencia de la Concejala suplente Mariana Gonzalez, a partir de sancionado el presente.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante al primer día del mes de Julio del año dos mil veinte.
REGISTRADO BAJO EL Nº 020/2020
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

DECRETO Nº 021/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Créase la COMISIÓN INVESTIGADORA en los términos de los artículos 249 y 255 el Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades a los efectos de investigar, reunir elementos probatorios, examinar y evaluar dentro del término de 30 días contados a partir de su constitución la conducta del Concejal Emiliano Andrés Catena en el ejercicio de sus funciones.
Artículo 2º: La Comisión Investigadora estará integrada por un/a Concejal/a representante de cada Bloque Político y por dos Concejales/as del Bloque mayoritario que constituyen el Cuerpo, los que serán designados en forma expresa dentro de los cinco días posteriores a la aprobación del presente Decreto.
Artículo 3º: Una vez designados los concejales representantes de cada Bloque, el Presidente de este Honorable Cuerpo convocara a los mismos para la constitución de la Comisión Investigadora, en un término que no deberá exceder los 10 (diez) días contados a partir de la aprobación del presente Decreto.
Artículo 4º: La Comisión Investigadora se dará sus propias normas de funcionamiento y tendrán las facultades instructoras determinadas por ley, como así también las demás establecidas en los artículos pertinentes del Reglamento Interno de este Cuerpo.
Artículo 5º: La Comisión tendrá amplias facultades para las investigaciones que considere pertinente y podrá requerir toda información y documentación que considere necesaria con el objeto de dar acabado cumplimiento a sus funciones en los plazos establecidos por ley.
Artículo 6º: Facúltese al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a designar a los asesores que le fueran propuestos por la Comisión Investigadora a los efectos de facilitar su cometido en los aspectos fundamentalmente legales y técnicos.
Artículo 7º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante al primer día del mes de Julio del año dos mil veinte.
REGISTRADO BAJO EL Nº 021/2020
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

DECRETO Nº 022/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárese de Interés Deliberativo el Proyecto de Ley N° E- 158/20-21 de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires “Donación de Plasma rico en anticuerpos a pacientes infectados de COVID-19 por parte de pacientes recuperados”.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante al primer día del mes de Julio del año dos mil veinte.
REGISTRADO BAJO EL Nº 022/2020
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 772/2020
Abónese la función de Jefe de Día Miércoles, a la Profesional Ludueña Romina Paola (Legajo N° 284689/00), correspondiente a los días 16, 23 y 30 de Octubre del año 2019; los días 6, 13, 20 y 27 de Noviembre del año 2019; y los días 4, 11, 18 y 25 de Diciembre del año 2019, en reemplazo del Dr. Algieri Rubén Daniel (Legajo N° 98798/00).
Morón, 03 de Julio de 2020

* * *

DECRETO Nº 773/2020
Dispónese la baja por fallecimiento, a partir del día 03 de Febrero del año 2020, a la agente Fonseca Gabriela Inés (D.N.I. Nº 17.109.816) – (Legajo Nº 245189/00), quien revistaba en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Liquídase al señor Forne Agustín Alberto (D.N.I. Nº 16.766.792) en carácter de esposo de la causante, la señora Fonseca Gabriela Inés, el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional de Sueldo Anual Complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.
Morón, 03 de Julio de 2020

* * *

DECRETO Nº 774/2020
Abónese la función de Jefe de Día Jueves, al Profesional Arece Sergio Andrés Federico (Legajo Nº 233078/00), correspondiente a los días 13 y 20 de Febrero del año 2020, en reemplazo del Dr. Iribarne Luis (Legajo N° 175090/00).
Abónese la función de Jefe de Día Sábado, al Profesional Viglione Félix Miguel (Legajo Nº 241623/00), correspondiente al día 22 de Febrero del año 2020, en reemplazo del Dr. Guillardot Alcides (Legajo N° 135103/00).
Abónese la función de Jefe de Día Domingo, al Profesional Algieri Rubén Daniel (Legajo Nº 98798/00), el día 23 de Febrero del año 2020, en reemplazo del Dr. Lazzarino Carlos (Legajo N° 28373/00).
Abónese la función de Jefe de Día Sábado, a la Profesional Moreno Laura Alejandra (Legajo Nº 233290/00), correspondiente a los días 15 y 29 de Febrero del año 2020, en reemplazo del Dr. Guillardot Alcides (Legajo N° 135103/00).
Abónese la función de Jefe de Día Viernes, al Profesional Di Pietro Carlos Alberto (Legajo Nº 186134/00), correspondiente a los días 14 y 21 de Febrero del año 2020, en reemplazo de la Dra. Uranga Alejandra (Legajo N° 65920/00).
Morón, 03 de Julio de 2020

* * *

DECRETO Nº 775/2020
Abónese la función de Jefe de Día Jueves, al Profesional Arece Sergio Andrés Federico (Legajo Nº 233078/00), los días 05, 12, 19 y 26 de Marzo del año 2020, en reemplazo del Dr. Iribarne Luis (Legajo N° 175090/00).
Abónese la función de Jefe de Día Domingo, al Profesional Algieri Rubén Daniel (Legajo Nº 98798/00), el día 1° de Marzo del año 2020, en reemplazo del Dr. Lazzarino Carlos (Legajo N° 28373/00).
Abónese la función de Jefe de Día Domingo, a la Profesional De Prez Adriana (Legajo Nº 175034/00), el día 22 y 29 de Marzo del año 2020, en reemplazo del Dr. Lazzarino Carlos (Legajo N° 28373/00).
Abónese la función de Jefe de Día Sábado, a la Profesional Rosas Alejandra María (Legajo Nº 145201/00), los días 03, 10 y 17 de Marzo del año 2020, en reemplazo de la Dra. Kabacoff Lorena (Legajo N° 237057/00).

Morón, 03 de Julio de 2020

* * *

DECRETO Nº 776/2020
Acéptese la renuncia presentada por la agente Dri María Celeste (Legajo Nº 272512/00) - (D.N.I. N° 34.301.088), a partir del día 1º de Junio del año 2020, quien revistaba en la categoría Administrativo I cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Monitoreo, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 03 de Julio de 2020

* * *

DECRETO Nº 777/2020
Acéptese la renuncia presentada por la agente Taylor Andrea Laura (Legajo Nº 6847800) - (D.N.I. N° 17.466.678), a partir del 1º de Abril del año 2020, quien revistaba en la categoría Profesora con diez (10) horas cátedras vocacional, con carácter Suplente, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Acéptese la renuncia presentada por el agente Moya Abel Gastón (Legajo Nº 229789/00) - (D.N.I. N° 31.616.159), a partir del 28 de Mayo del año 2020, quien revistaba en la categoría de Coordinación Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a los agentes mencionados en los Artículos 1° y 2°.

Morón, 03 de Julio de 2020

* * *

DECRETO Nº 778/2020
Increméntese, a partir del día 1° de Abril del año 2020, el régimen horario a treinta y seis (36) horas semanales de labor, al profesional Hernán Salcedo (Legajo N° 240789/00), quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría SUMS Agregado, y presta servicios en el Servicio Farmacia, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 03 de Julio de 2020

* * *

DECRETO Nº 779/2020
Abónese la función de Jefe de Día Jueves, al Profesional Arece Sergio Andrés Federico (Legajo Nº 233078/00), los días 2 y 9 de Abril del año 2020, en reemplazo del Dr. Iribarne Luis (Legajo N° 175090/00).
Abónese la función de Jefe de Día Viernes, a la Profesional Suarez Ibáñez María José (Legajo N° 246189/00), el día 17 de Abril del año 2020, en reemplazo de la Dra. Uranga Alejandra (Legajo N° 65920/00).
Abónese la función de Jefe de Día Domingo, a la Profesional De Prez Adriana (Legajo N° 175034/00), los días 5, 12, 19 y 26 de Abril del año 2020, en reemplazo del Dr. Lazzarino Carlos (Legajo N° 28373/00).

Morón, 03 de Julio de 2020

* * *

DECRETO Nº 782/2020
Increméntese, a partir del día 1° de Julio del año 2020, el régimen horario a treinta y seis (36) horas semanales de labor, a la profesional García Noemí Margarita (Legajo N° 240701/00), quien revista en la categoría SUMS Agregado, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando funciones en el Servicio Farmacia, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 03 de Julio de 2020

* * *

DECRETO Nº 784/2020
Téngase por designados los docentes que a continuación se detallan, con carácter de Suplente o Provisional según se indica, con fecha de alta y cese, en el cargo y establecimiento que se menciona en cada caso, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	CARGO	ESTABLECIMIENTO	RELACION LABORAL	DESDE	HASTA
Fernández Estela Filomena	164845/18	Preceptora Jornada Simple	Escuela de Danzas "José Neglia"	Provisional	16/03/2020	ICE 2021
De Bernoche Rabaina María Rosario	305702/00	Maestra Especializada Jornada Simple	Escuela de Sordos e Hipoacústicos "Dr. Ramón Carrillo"	Provisional	11/03/2020	ICE 2021

Aguirre Teresita Esther	223845/00	Profesora una (1) hora Cátedra Escuela Vocacional	Jardín N° 12	Provisional	10/03/2020	18/12/2020
Tapia Sandra Judith	305703/00	Preceptora Jornada Simple	Jardín N° 9	Suplente	11/03/2020	Reintegro de Titular
Haedo Yemina Mariel	241345/00	Profesora tres (3) horas Cátedra Escuela Vocacional	CMFP N° 3	Suplente	19/03/2020	Reintegro de Titular
Porto Gisela Paula	305704/00	Profesora cinco (5) horas Cátedra Escuela Vocacional	CMFP N° 3	Suplente	11/03/2020	Reintegro de Titular
Totaro Marcelo Omar	278167/18	Profesora tres (3) horas Cátedra Escuela Superior	Escuela de Danzas "José Neglia"	Suplente	14/03/2020	Reintegro de Titular
Coco Astrid Ayelén	259345/18	Profesora seis (6) horas Cátedra Escuela Superior	Escuela de Danzas "José Neglia"	Suplente	17/03/2020	Reintegro de Titular
Álvarez Valeria Sol	193212/00	Profesora nueve (9) horas Cátedra Escuela Superior	Escuela de Danzas "José Neglia"	Suplente	16/03/2020	Reintegro de Titular
Val María Cristina	243056/19	Profesora cuatro (4) horas Cátedra Escuela Vocacional	Escuela de Danzas "José Neglia"	Suplente	18/03/2020	Reintegro de Titular
Arias Nigro Camila Gisela	279256/00	Profesora nueve (9) horas Cátedra Escuela Superior	Escuela de Danzas "José Neglia"	Suplente	16/03/2020	Reintegro de Titular
Pereyra Yesica María Eva	305705/00	Profesora nueve (9) horas Cátedra Escuela Superior	Escuela de Danzas "José Neglia"	Suplente	16/03/2020	Reintegro de Titular

Morón, 03 de Julio de 2020

* * *

DECRETO Nº 785/2020
Téngase por designada a partir del día 1º de Mayo del año 2020, a la Profesional Lamounier de Araujo Andrea (D.N.I. Nº 94.973.425) - (Legajo N° 305678/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Emergencia del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 03 de Julio de 2020

* * *

DECRETO Nº 787/2020

Téngase por designado al Profesional Gracia Gustavo (D.N.I. Nº 25.094.690) – (Legajo Nº 234890/00), a partir del día 1º de Junio del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de Directora Médico del S.A.M.E, en la Dirección del S.A.M.E., perteneciente a la Secretaría de Salud.

Asignase a partir del día 1º de Junio del año 2020, al Profesional Gracia Gustavo (D.N.I. Nº 25.094.690) – (Legajo N° 234890/00), las funciones de Director Médico del S.A.M.E., con una Bonificación por función, según lo establecido en el Anexo II del Decreto Nº 244/20.

Morón, 03 de Julio de 2020

* * *

DECRETO Nº 790/2020

Dispónese la baja por fallecimiento, a partir del día 30 de Mayo del año 2020, al agente Salama Jorge Oscar (D.N.I. Nº 16.967.759) – (Legajo Nº183389/00), quien revistaba en la categoría Asistente Especializado 40 horas, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones cumpliendo funciones en la Dirección de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4.

Liquidase a la Sra. María José García (DNI 23.304.948), en carácter de esposa del causante Salama Jorge Oscar (DNI: 16.967.759) el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional de sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 06 de Julio de 2020

* * *

DECRETO Nº 796/2020

Abónese al Dr. Gil Pablo Gerardo (Legajo N° 162790/00) la Bonificación por Función correspondiente al reemplazo de la Dra. Miglioretti Gabriela Fernanda (Legajo N° 103812/00), quien se desempeña como Jefe del Servicio de U.T.I., y se encontraba con licencia extraordinaria obligatoria prevista en el Decreto Nº 340/20 D.E., por pertenecer al grupo de riesgo, en el marco de la pandemia COVID-19, a partir del día 17 de Marzo del año 2020 hasta el reintegro de esta última.

Abónese al Dr. Kulling Sebastián Roberto (Legajo N° 223267/00) la Bonificación por Función correspondiente al reemplazo de la Dra. Márquez Ana Karina (Legajo N° 148502/00), quien se desempeña como Subjefe del Servicio de U.T.I., y se encontraba con licencia extraordinaria obligatoria prevista en el Decreto Nº 340/20 D.E., por pertenecer al grupo de riesgo, en el marco de la pandemia COVID-19, a partir del día 2 de Abril del año 2020 hasta el reintegro de esta última.

Morón, 06 de Julio de 2020

* * *

DECRETO Nº 799/2020

Autorizase la docente Delgado Roxana (Legajo Nº 235101/00), a hacer uso de licencia con goce de haberes, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, a partir del día 11 de Febrero del año 2020 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2022.

Morón, 06 de Julio de 2020

* * *

DECRETO Nº 800/2020

Téngase por designada a la Dra. Morris Tapia Karin Paola (D.N.I. Nº 92.708.681) – (Legajo Nº 305852/00), a partir del día 1º de Julio del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Salud Mental, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 06 de Julio de 2020

* * *

DECRETO Nº 801/2020

Téngase por designada a la Dra. Navarro Nicolás Nidia Mariel (D.N.I. Nº 94.184.511) – (Legajo Nº 281267/00), a partir del 1º de Julio del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), a efectos de prestar funciones en el Servicio de Emergencia y Neonatología del SUMS, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 06 de Julio de 2020

* * *

DECRETO Nº 802/2020

Téngase por designada a partir del día 1º de Julio del año 2020, a la Profesional Kunrath Valquiria (D.N.I. N° 95.320.252) - (Legajo. Nº 305857/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Emergencia del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 06 de Julio de 2020

* * *

DECRETO Nº 803/2020

Téngase por designado a partir del día 1º de Julio del año 2020, al Profesional Mazui Colpo Jeandre (D.N.I. N° 95.217.392) - (Legajo Nº 305858/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Emergencia del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 06 de Julio de 2020

* * *

DECRETO Nº 804/2020

Téngase por designado a partir del día 1º de Julio del año 2020, al Profesional Tristao Duz José Guilherme (D.N.I. N° 95.360.610) - (Legajo Nº 305856/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Emergencia del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 06 de Julio de 2020

* * *

DECRETO Nº 805/2020

Téngase por designada a la Dra. Pérez Zanabria Marianela (D.N.I. Nº 94.779.495) – (Legajo Nº 305855/00), a partir del 1º de Julio del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber

equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), a efectos de prestar funciones en el Servicio de Emergencia y Neonatología del SUMS, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 06 de Julio de 2020

* * *

DECRETO Nº 806/2020

Téngase por designada a la Dra. Monti Natalia Soledad (D.N.I. Nº 27.217.367) – (Legajo Nº 297123/00), a partir del 1º de Julio del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), a efectos de prestar funciones en el Servicio de Emergencia y Neonatología del SUMS, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 06 de Julio de 2020

* * *

DECRETO Nº 807/2020

Téngase por designado al Dr. Otero Matos Roberto (D.N.I. Nº 95.890.179) – (Legajo Nº 305854/00), a partir del día 1º de Julio del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en la Dirección de Salud y Territorio, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 06 de Julio de 2020

* * *

DECRETO Nº 810/2020

Téngase por designada a la Dra. Vidal Zinno Romina Paola (D.N.I. Nº 32.166919) – (Legajo Nº 305853/00), a partir del día 1º de Julio del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en la Dirección de Salud y Territorio, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 06 de Julio de 2020

* * *

DECRETO Nº 812/2020

Acéptese la renuncia presentada por la agente Cabeza Verónica Lorena (Legajo Nº 284445/00), a partir del día 1° de Abril del año 2020, quien revistaba en la categoría Profesional A con cuarenta (40) horas dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Subsecretaría de Atención Primaria.

Acéptese la renuncia presentada por la agente Carrizo Micaela Ayelén (Legajo Nº 305792/00), a partir del día 17 de Junio del año 2020, quien revistaba en la categoría Profesional B con cuarenta (40) horas dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Acéptese la renuncia presentada por la agente Battaglia Gladys Esther (Legajo Nº 266756/00), a partir del día 16 de Junio del año 2020, quien revistaba en la categoría Profesional B con cuarenta (40) horas dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Acéptese la renuncia presentada por la agente Coronel Melisa Soledad (Legajo Nº 305785/00), a partir del día 16 de Junio del año 2020, quien revistaba en la categoría Profesional B con cuarenta (40) horas dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, y proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 15 de Julio de 2020

DECRETO N° 813/2020

Liquídase una bonificación remunerativa del veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de la categoría actual, al personal de Planta Permanente mencionado en el Anexo I del presente, que se encuentra en la máxima categoría de su escalafón y a tres (3) años de adquirir el beneficio jubilatorio, a partir de la fecha indicada.

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría actual	Edad	Antigüedad	Desde
69856 /00	Olivares Oscar Roberto	Auxiliar Especializado 48 HS	60	32 años	01/06/2020
10622 9/00	Romano Manuel Ernesto	Oficial Obrero Especializado 48 HS	62	28 años	01/06/2020
93305 /00	Rojas Carlos Alberto	Auxiliar Especializado 48 HS	60	40 años	01/06/2020
36582 /00	Dieguez Ariel Gerardo	Técnicos Sistemas A 48 HS	57	36 años	01/06/2020
17097 8/00	Paganelli Claudio Aldo	Oficial Obrero Especializado 48 HS	62	20 años	01/06/2020
54414 /00	Rios Rolando Sergio	Sereno 48 HS	61	32 años	01/06/2020

Morón, 15 de Julio de 2020

* * *